

# BÁJATE

## DEL PADRÓN VEHICULAR

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Información General

Para acceder al beneficio administrativo establecido en el presente Programa, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar una unidad vehicular inscrita en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, respecto de la cual actualmente ya no la tienen en su posesión, tenencia o uso por cualquier motivo.
2. Realizar el pago único por concepto de los derechos causados con motivo del trámite de baja administrativa vehicular.

### Mecánica de operación

Dicho pago único se realiza por la prestación de servicios de los conceptos consistentes en la liquidación de las multas y la constancia vinculada a la omisión en la presentación de tarjeta de circulación y placas metálicas.

1. Ir al portal <https://www.recaudanet.gob.mx/refrendo/> y realizar el trámite de manera digital.
2. Ingresar por usuario y contraseña.
3. Identificar el vehículo y seleccionar el botón de Baja Administrativa
4. Aceptar los términos y condiciones.
5. Realizar el pago único en línea, en bancos o establecimientos autorizados e imprime tu recibo.



**Vigencia:** Del 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2022



## Derechos

Las personas beneficiarias del presente Programa, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir de manera directa, oportuna y gratuitamente los beneficios administrativos establecidas en el presente Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

## Obligaciones

Las personas beneficiarias del presente Programa, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Acatar en todos sus términos lo dispuesto en el presente instrumento y demás normatividad aplicable; y
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que -en caso necesario- les sea requerida por la Instancia Ejecutora.

## Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Ingresos y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



**Vigencia:** Del 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2022



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS. ADELANTE.

**Informes: (442)211.70.70**

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.



El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, ubicada en Es Pasteur #5, Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, en un horario de atención de 08:00 a 15:30 hrs., o bien por medio de la página oficial <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la liga de acceso: <http://bit.ly/2zqyiGf>

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

## Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.



**Vigencia:** Del 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2022



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.

**Informes: (442)211.70.70**

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.  
\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.



## Consideraciones

- » La aplicación del presente Programa no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por medios de defensa.
- » El Programa no exenta del pago de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los contribuyentes obligados a los mismos, es decir, no cancela los adeudos de la unidad vehicular en los registros de la Dirección de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- » No se aceptará pago en especie, dación en pago, ni compensación.
- » Finalmente, los casos y situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la Dirección de Ingresos.
- » La Dirección de Ingresos realizará preferentemente el trámite de manera digital, pudiendo en su caso con base en las circunstancias en concreto, autorizar la realización de manera presencial en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado de Querétaro, debiéndose apegar para ello a las normativas aplicables.
- » El o los pagos derivados de la aplicación del presente programa no darán trámite a solicitud de pago de lo indebido o pago en exceso.
- » En caso de error por la realización de la baja administrativa, la reactivación del vehículo solo podrá ser mediante la realización del trámite de alta de placas, pagando los derechos y adeudos que correspondan.
- » Los efectos del presente trámite, conllevan que la unidad vehicular dada de baja en el Estado de Querétaro, podrá ser sujeta a las sanciones administrativas correspondiente en caso que circule en la entidad.



**Vigencia:** Del 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2022

